Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T., y C; 22 de diciembre de 2025
DC- OF- EX 106 22-12-2025

Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
MARIA PATRICIA PORRA MENDOZA
Secretaria General
HAROLDO JOSÉ FORTICH GONZALEZ
Secretario de Hacienda Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Actuación Especial de Fiscalización

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2025, practicó Actuación Especial de Fiscalización Ambiental sobre la apropiación y ejecución de un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación del Distrito de Cartagena, para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto Distrital afectación al patrimonio público, estableciendo las responsabilidades y las acciones que correspondan.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de la Actuación Especial de Fiscalización, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, deberán diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas "SIA Contralorías", dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : "Guía para la rendición de formatos". Es de recordar que debe cargar el Formato _202512_CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado
Atentamente,

ANGELA MARÍA CUBIDES GONZÁLEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Equipo Auditor	P.U. - Líder	
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	
Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL SOBRE LA APROPIACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PORCENTAJE NO INFERIOR AL UNO POR CIENTO (1%) DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA, PARA LA CONSERVACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA EL ACUEDUCTO DISTRITAL.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENAL – SEC. GENERAL - SEC. DE HACIENDA
PVCF 2025

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

HERNANDO PERTÚZ CORCHO
Director Técnico de Auditoria Fiscal

ANTONIO SANCHEZ BALLESTEROS
Supervisor

Equipo Auditor

SUGEY OSORIO LEAL
Líder

MARIANO GUERRERO VÁSQUEZ
P.U. - Apoyo

OSCAR LUIS AGUIRRE DIAZ
Técnico Operativo - Apoyo

CELIA TEHERAN CASTRO
Técnico Operativo - Apoyo

Vigencia 2024
Cartagena de Indias, diciembre 2025

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF	33
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	33
2. HECHOS RELEVANTES	44
3. CARTA DE CONCLUSIONES	**¡Error! Marcador no definido.**6
4. HALLAZGOS	20
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF	20
6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL	20
7. ANEXOS	21

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar la apropiación y ejecución de un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación del Distrito de Cartagena, para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta acción de control fiscal son los siguientes:

1.1.1 OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación apropiados con el propósito de conservar los recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital.

1.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.

Analizar el reporte anual rendido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias sobre la gestión y ejecución de dichos recursos, al Concejo Distrital de Cartagena de Indias de Indias.

1.1.3. OBJETIVO ESPECIFICO 3.

Evaluar la contratación tendiente a ejecutar el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación apropiados con el propósito de conservar los recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital.

2. HECHOS RELEVANTES

Revisada y analizada la Ley 2320 de 2023, en su **ARTÍCULO 3.** Que establece: Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedó así: **"ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas.

Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993; evidenciamos que en cumplimiento de la citada normatividad concerniente a las áreas de interés estratégica para el acueducto del Distrito de Cartagena de Indias, este obtuvo por ingresos corrientes de libre destinación una suma total por valor de novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y un millones, novecientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho pesos mcte ($987.591.992.378).

Como aplicación de lo normado en artículo 3 de la Ley 2320 de 2023 el Distrito de Cartagena de Indias apropió en la vigencia 2024 para la conservación de recursos hídricos, la suma definitiva de diez y siete mil ciento noventa y un millones, seiscientos seis mil novecientos pesos mcte ($17.191.606.900), cifra mayor al 1% establecido en la norma citada.

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
$9.744.567.140	$7.447.039.760	$17.191.606.900

En lo que concierne a las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto Distrital de Cartagena de Indias de Indias, la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique mediante la Resolución No.0276 del 4 de marzo de 2019: "*Por medio de la cual se identifican, delimitan, y priorizan las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico que surte acueductos municipales, regionales y distritales.*"

Una vez evaluada la resolución en mención, se pudo establecer que se identificaron, delimitaron y priorizaron las áreas de importancia estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten los acueductos municipales pertenecientes a la jurisdicción de CARDIQUE, de acuerdo a la información contenida en la mencionada resolución , en armonía con los lineamientos contemplados en el Decreto 0953 de 2013, determinándolas de la siguiente manera para el Distrito de Cartagena de Indias: Ciénega de Juan Gómez y su complejo cenagoso alimentado por los arroyos Dámaso,

Quita Calzón, Caimán y Cascara y el sistema humedal de este complejo en jurisdicción del corregimiento de Rocha.

Arjona-Cartagena-Turbaco

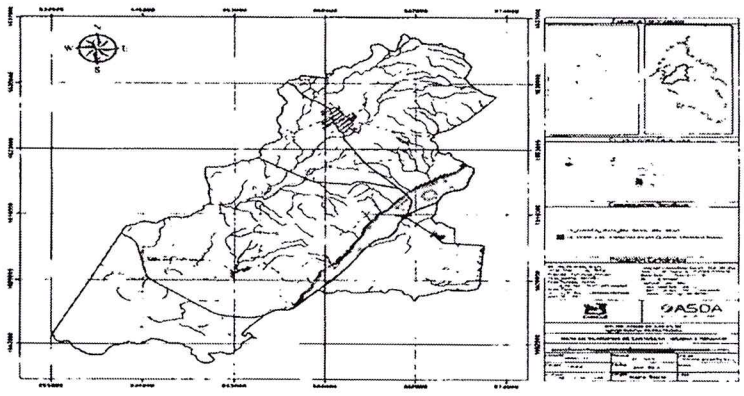


***Imagen** Nro. 01, **Fuente**:* Resolución No.0276 del 4 de marzo de 2019

Cabe resaltar que, desde la publicación de la referida resolución en el año 2019, se ha venido evidenciando la amenaza de sedimentación de las áreas de importancia del acueducto debido a la apertura de chorros del Canal del Dique, por parte de los propietarios de tierras aledañas a esta ciénega, por la captación ilegal de agua.

Para el caso de las fuentes de abastecimiento de agua potable para el funcionamiento y operación del Acueducto del Distrito de Cartagena de Indias. Este se abastece desde el Canal del Dique a través de dos (2) sistemas denominados Dolores y Gambote. Desde el sistema Gambote, el agua se envía directamente desde la Estación de Bombeo de Agua Cruda (EBAC) Gambote hasta la EBAC Albornoz. Por otra parte, el Sistema Dolores envía desde la EBAC Dolores hacia la EBAC Piedrecitas y desde aquí hasta la EBAC Albornoz. El envío de agua se realiza a través de una serie de acciones localizadas entre las estaciones cuyos materiales son concreto, hierro dúctil y polietileno. Posteriormente, desde la EBAC Albornoz se transporta el agua hasta la Planta de Tratamiento El Bosque. Una vez en esta planta, el agua se distribuye a los diferentes sectores de la ciudad mediante gravedad y bombeo a través de redes matrices y secundarias.

En lo concerniente al estado en que se encuentran las fuentes de abastecimiento de agua potable del acueducto del Distrito de Cartagena de Indias, a través del programa de monitoreo de calidad del agua de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P., se ha detectado una estabilidad notable en términos de calidad de las fuentes de abastecimiento, con un índice ICA promedio de 78.92. Este valor corresponde a *'buenas condiciones'* según la clasificación de la Fundación Nacional de Saneamiento de EE. UU. A pesar de los cambios en el régimen climático local y en la cuenca alta, el complejo lagunar, que es el punto de mayor consumo, no ha mostrado desviaciones significativas que pongan en riesgo el tratamiento y la producción de agua potable.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
DUMEK TURBAY PAZ
Alcalde mayor de Cartagena de Indias
Ciudad.

La Contraloría Distrital de Cartagena, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, realizó a través del equipo de trabajo, Actuación Especial de Fiscalización Ambiental, a la apropiación y ejecución de un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de los ingresos corrientes de libre destinación del Distrito de Cartagena, para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital, en cumplimiento del Oficio No. DTAF- 016- 04/02/2025, recibido a través de correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2025.

CRITERIOS IDENTIFICADOS

- Que la entidad apropió y ejecutó en la vigencia auditada al menos el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación a la conservación de los recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital.

- Que la Alcaldía Mayor de Cartagena realizó el reporte anual sobre la gestión y ejecución de dichos recursos, al Concejo Distrital de Cartagena.

- Que la Alcaldía Mayor de Cartagena cumplió con los principios de eficiencia, economía y eficacia en el marco de la contratación tendiente a ejecutar el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación apropiados con el propósito de conservar los recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Se emite un concepto favorable en cuanto a la apropiación del 1% del total de los ingresos corrientes de libre destinación para la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital, al apropiar la suma de $17.191.606.900. En cuanto a la ejecución del recurso apropiado se emite un concepto desfavorable al registrar una ejecución marginal del 0,55%, representada en cuatro (4) ordenes de prestación de servicios profesionales que sumaron $94.660.000.

RESULTADOS

OBJETIVO ESPECIFICO No 1 DETERMINAR EL PORCENTAJE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN APROPIADOS CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA EL ACUEDUCTO DISTRITAL.

- Que revisada la ejecución presupuestal de ingresos del Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS de la vigencia 2024, los ingresos corrientes de libre destinación ascendieron a la suma de novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y un millones, novecientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho pesos mcte ($987.591.992.378).

- Que revisada la ejecución presupuestal de gastos del Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS de la vigencia 2024, los recursos apropiados para la conservación de recursos hídricos fueron:

Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
$9.744.567.140	$7.447.039.760	$17.191.606.900

- Ejecución presupuestal de los ingresos corrientes de libre destinación vigencia 2024:

UE	CODIGO	NOMBRE	INICIAL	MOD	VIGENTE	ACUMULADO
03	1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD	238.165.362.723,00	-	238.165.362.723,00	227.596.242.597,00
03	1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD	36.476.176.700,00	-	36.476.176.700,00	72.591.612.914,00
03	1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD	38.421.430.677,00	-	38.421.430.677,00	37.431.184.682,00
03	1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD	8.934.022.938,00	-	8.934.022.938,00	10.936.788.116,00
03	1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD	26.776.382.306,00	-	26.776.382.306,00	28.818.344.000,00
03	1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD	146.201.055.144,00	-	146.201.055.144,00	74.599.691.927,00
03	1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD	59.661.491.142,00	-	59.661.491.142,00	16.229.030.912,00
03	1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD	89.886.190.733,00	-	89.886.190.733,00	70.096.958.007,00
03	1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD	36.680.611.962,00	-	36.680.611.962,00	9.830.285.556,00
03	1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD	169.176.309.026,00	-	169.176.309.026,00	310.332.140.644,00
03	1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD	69.037.195.750,00	-	69.037.195.750,00	66.650.101.863,00

03	1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD	10.227.443.594,00	-	10.227.443.594,00	10.254.982.796,00
03	1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD	4.175.697.188,00	-	4.175.697.188,00	1.318.406.768,00
03	1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD	100,00	-	100,00	-
03	1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD	4.996.959.109,00	-	4.996.959.109,00	8.066.935.008,00
03	1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD	52.500.000,00	-	52.500.000,00	12.542,00
03	1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD	33.069.822,00	-	33.069.822,00	7.319.690,00
03	1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior	4.224.815.943,00	-	4.224.815.943,00	4.052.515.808,00
03	1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	18.485.606.783,00	-	18.485.606.783,00	27.130.661.046,00
03	1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.415.339.774,00	-	2.415.339.774,00	2.351.881.346,00
03	1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD	800.807.890,00	-	800.807.890,00	366.998.265,00
03	1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	100,00	-	100,00	-
03	1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD	8.592.980.548,00	-	8.592.980.548,00	7.947.609.123,00
03	1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD	517.632.027,00	-	517.632.027,00	491.144.384,00
03	1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD	517.632.027,00	-	517.632.027,00	491.144.384,00
		TOTALES	974.456.714.006,00		974.456.714.006,00	987.591.992.378,00

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – División de Presupuesto

Para la vigencia fiscal 2024 por concepto de ingresos corrientes de libre destinación se recaudaron novecientos ochenta y siete mil quinientos noventa y un millones, novecientos noventa y dos mil trescientos setenta y ocho pesos mcte ($987.591.992.378), del total de esta suma se apropiaron para el programa PROTECCIÓN DE PREDIOS QUE CONSTITUYEN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 homologado con el rubro PROTECCION DEL AREA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA – AIE DEFINIDA EN EL POMCA PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Plan de Desarrollo 2024 la suma de diez y siete mil ciento noventa y un millones, seiscientos seis mil novecientos pesos mcte ($17.191.606.900), que representan el 1,74% del total recaudado de los ingresos corrientes de libre destinación, lo que permite concluir que se asignaron los recursos correspondientes a el porcentaje de ingresos corrientes de libre destinación como lo establece la Ley 2320 de 2023. No obstante, la ejecución del recurso asignado solamente se comprometió en un 0.55% del total apropiado:

INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	COMPROMISOS	EJEC_PRESUP (%)
9.744.567.140,00	7.447.039.760,00	17.191.606.900,00	94.660.000,00	0,55%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – División de Presupuesto

La anterior ejecución presupuestal se hizo a través del rubro *PROTECCION DE PREDIOS QUE CONSITUYEN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AIE*

PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS desarrollado por la Unidad Ejecutora 05 Secretaría General.

Como resultado del análisis realizado, el equipo auditor conceptúa que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias asignó el 1% de sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación para la adquisición o el mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua al acueducto del Distrito al apropiar la suma de CIFRAS EN LETRAS, que representan el 1,74% de los ICLD recaudados en la vigencia fiscal 2024. Lo anterior en concordancia al artículo 3 de la Ley 2320 de 2023.

En cuanto a la ejecución del recurso apropiado para la PROTECCION DE PREDIOS QUE CONSITUYEN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE *CARTAGENA DE INDIAS,* solamente se comprometieron noventa y cuatro millones seiscientos sesenta mil pesos mcte ($94.660.000) lo que representa una ejecución marginal del 0,55% del total apropiado de diez y siete mil ciento noventa y un millones, seiscientos seis mil novecientos pesos mcte ($17.191.606.900). De acuerdo con este análisis el equipo auditor concluye que:

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1 – EJECUCIÓN MARGINAL DE RECURSOS PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (AIE) DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA

Condición
Durante la ejecución del recurso presupuestal destinado a la protección de predios que constituyen Áreas de Importancia Estratégica (AIE) para el sistema de acueducto definido en el POMCA del Distrito de Cartagena de Indias, inicialmente se comprometieron únicamente $94.660.000, equivalentes al 0,55% del total apropiado de $17.191.606.900, reflejando una ejecución marginal de los recursos asignados para la conservación de dichas áreas. Al cierre de la auditoría, se constató que la causa inicial que dio origen a la observación registrada en el informe preliminar, relacionada con la protocolización de la consulta previa en la comunidad de Rocha del Municipio de Arjona, ya fue superada; sin embargo, la situación constituye un hecho constatado que podría obedecer a otros factores adicionales en la planificación y ejecución de los recursos destinados a la conservación de estas áreas estratégicas.

Criterio
El artículo 3 de la Ley 2320 de 2023, señala que los entes territoriales deben invertir en la adquisición o mantenimiento de áreas de interés de los acueductos, el 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación.

El artículo 7 del Decreto 044 de 1998 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Cartagena) indica que el Plan Anual de Inversiones señalará los proyectos de inversión a ejecutar, financiados con recursos del presupuesto en concordancia al Plan de Desarrollo del Distrito.

Causa
La ejecución limitada se debió a que para la actualización del Plan de Manejo Ambiental era necesario protocolizar la consulta previa con la comunidad de Rocha, proceso que ya fue completado al momento del cierre de la auditoría; sin embargo, la ejecución marginal también puede obedecer a factores asociados a la programación y priorización de los proyectos dentro del Plan Anual de Inversiones, tiempos de coordinación entre entidades responsables de la conservación de las AIE, y procesos internos de planeación y gestión de los recursos que limitan la ejecución oportuna de los compromisos presupuestales.

Consecuencia
Probabilidad a futuro de afectaciones a los predios que constituyen AIE, limitando la conservación efectiva de estas áreas estratégicas y afectando la planificación y trazabilidad de los recursos destinados a su protección.

Respuesta a la observación

La Contraloría Distrital establece que la causa de la observación es que *"Aún no se ha surtido la protocolización de la consulta previa en la comunidad Rocha del Municipio de Arjona, la cual al cierre de esta actuación, se encontraba en la etapa de formulación de acuerdos, mediante la concertación de las partes interesadas"*, lo que produce como consecuencia *"probabilidad a futuro, de daños o perdidas en las áreas de importancia estratégica definido en el POMCA del Distrito de Cartagena por la falta de ejecución del Plan de Inversión, para tal fin".*

Al respecto, téngase en cuenta por la Contraloría al finalizar su actuación especial de fiscalización, que en reunión de fecha 26 y 27 de agosto de 2025, se protocolizó la consulta previa (se anexa acta de reunión de consulta previa), en la cual, la Comunidad Consejo Comunitario Afrocolombiano del Corregimiento de Rocha y el ejecutor Aguas de Cartagena – ACUACAR, en el marco del PROY-01752 "Acción de tutela Sentencia No. 34/2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar", adelantar las acciones de consulta previa sobre la formulación del plan de manejo ambiental ordenado por CARDIQUE en la resolución 1114 de 2018, modificada por la Resolución 032 de 2019", en presencia de delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa - DANCP del Ministerio del Interior, dan por surtida la fase de "PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS", este último competente para la aprobación de dicha protocolización.
Anexos: Lo enunciado,

Análisis respuesta sujeto auditado

Del análisis de la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena respecto a la Observación Administrativa No. 1, se constata que la causa inicialmente identificada, relacionada con la protocolización de la consulta previa en la comunidad de Rocha del Municipio de Arjona, ha sido subsanada mediante la reunión de protocolización de acuerdos realizada los días 26 y 27 de agosto de 2025, con participación del Consejo Comunitario Afrocolombiano del Corregimiento de Rocha, ACUACAR y delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP).

Si bien esta acción elimina la causa original de la observación, la situación permite identificar un ámbito de mejora relacionado con la definición de lineamientos internos que garanticen la priorización, seguimiento y registro sistemático de la ejecución de recursos destinados a la conservación de áreas de importancia estratégica. La subsanación de la causa inicial confirma el cumplimiento de la obligación, pero el hallazgo se mantiene para resaltar la necesidad de asegurar la adecuada ejecución de futuros recursos.

En atención a lo anteriormente expuesto, se mantiene y replantea la observación, elevándose a hallazgo administrativo, debiéndose incorporar de manera integral al plan de mejoramiento que deberá suscribir el sujeto de control.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2 ANALIZAR EL REPORTE ANUAL RENDIDO POR LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA SOBRE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHOS RECURSOS, AL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Una vez evaluado el reporte anual rendido por la Alcaldía mayor de Cartagena sobre la gestión y ejecución de dichos recursos, al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se pudo evidenciar que la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, a través de su informe comunica a la Corporación que, en cumplimiento de sus funciones, lleva a cabo procesos y proyectos alineados con el Plan de Desarrollo ***"Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027"***, abordando áreas claves como:

- **Servicios Públicos**
- Mercados Públicos
- Cooperación Internacional
- Servicio al Ciudadano y Calidad
- Transparencia y Prevención de la Corrupción
- Gestión Documental
- Oficina Asesora de Informática
- Administración de Bienes y Servicios

- Gestión del Talento Humano
- Fondo Territorial de Pensiones

En ese orden de ideas, inicia informando sobre el Balance General - Situación de los Recursos, que para la vigencia 2024, se asignó para la Secretaría General una apropiación inicial de quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos doce millones, doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos mcte (**$543.412.236.184**), de la cual el **43,06%** corresponde a gastos de funcionamiento y el **56,94%** a inversión. Durante el año, se realizaron modificaciones presupuestales por un valor de ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y un millones, setecientos cuatro mil seiscientos once pesos mcte (**$138.941.704.611**), incrementando el presupuesto total a seiscientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres millones, novecientos cuarenta mil setecientos noventa y cinco pesos mcte (**$682.353.940.795)**.

A continuación, se detallan la ejecución de los recursos:

Concepto	Aprop. Definitiva ($)	Total Ejecución ($)	% de Ejecución
Recursos de Funcionamiento	$ 293.809.691.471.00	$ 250.739.737.291,54	85%
Recursos de Inversión	$ 388.544.249.325,39	$ 151.528.938.718,62	39%
Total	$ 682.353.940.796,39	$ 402.268.676.010,16	59%

Ejecución Gastos de Inversión

El presupuesto definitivo para inversión es de trescientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte y cinco con treinta y nueve centavos mcte (**$388.544.249.325,39**) de los cuales se comprometieron ciento cincuenta y un mil quinientos veinte y ocho millones, novecientos treinta y ocho mil setecientos diez y ocho con sesenta y dos centavos mcte ($**151.528.938.718,62**) equivalentes al **39 %** del total de la inversión. Se destaca que los doscientos treinta y siete mil quince millones, trescientos diez mil seiscientos seis con setenta y siete centavos mcte (**$237.015.310.606,77**) que quedaron pendientes por ejecutar, corresponden a recursos de proyectos relacionados con los Servicios Públicos; principalmente ciento seis mil sesenta y ocho millones, novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos mcte (**$106.068.929.885**), sin situación de fondos correspondientes a la sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado.

Durante la vigencia 2024 se realizó la incorporación de ochenta mil millones (**$80.000.000.000**), cuya destinación es para la ejecución del proyecto *OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Y ACCESO AL SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA URBANA, RURAL E INSULAR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,* el cual se encuentra surtiendo trámites para

su ejecución en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales empezaran a ser ejecutados en la vigencia 2025, y de diez y siete mil noventa y seis millones, novecientos cuarenta seis mil novecientos pesos mcte (**$17.096.946.900,00**) **del proyecto Protección del área de importancia estratégica - AIE definida en el POMCA para el Distrito de Cartagena el cual se encuentra surtiendo un trámite en CARDIQUE para poder ser ejecutados.**

Ejecución Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027"

En el siguiente cuadro, se detalla la ejecución por programa de inversión correspondiente a la Secretaría General:

Programa Plan de Desarrollo	% Ejecución Programado 2024	% Ejecución 2024 -2027	Total, Apropiación Definitiva ($)	Total, Ejecutado ($)	% de Ejecución Presupuestal
Acceso al agua potable y saneamiento básico	100%	42.36%	$ 243.123.778.969,23	$ 31.220.347.706,00	13%
Avanzamos por una Cartagena iluminada y la transición energética	61,90%	7,40%	$ 99.310.901.960,78	$ 77.823.019.996,00	78%
Unidos por la gestión de los residuos y el desarrollo sostenible	100%	10,42%	$ 7.461.453.009,31	$ 4.461.560.091,08	60%
Formación técnica y complementaria en oficios	100%	60%	$ 5.399.040.020,00	$ 5.399.040.020,00	100%
Modelo integrado de planeación y gestión - MIPG	100%	25%	$ 336.000.000,00	$ 217.795.052,00	65%
Transformación Digital Del Sistema De Archivo Para La Gestión Pública Eficiente	75%	12%	$ 467.599.999,00	$ 419.428.300,00	90%
Rediseño Institucional E Innovación Administrativa Del Distrito	100%	30%	$ 612.999.999,00	$ 560.256.341,00	91%
Cartagena Digital, Inclusiva Y Conectada	100%	39%	$ 526.199.999,00	$ 468.292.991,00	89%
Cooperación para avanzar	100%	27%	$ 230.907.194,17	$ 79.605.743,00	34%
Gestión Integral Del Sistema De Mercados	86,73%	39,85%	$ 1.456.217.610,10	$ 1.351.769.399,75	93%
Cementerios	100%	6,25%	$ 140.000.000,00	$ 128.582.171,00	92%

Fuente: Reporte anual rendido por la Alcaldía mayor de Cartagena al Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Ejecución Gastos de Inversión "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023"

Estos programas estuvieron vigentes y con apropiación presupuestal, hasta 31 de mayo de 2024 cuando se surtió el proceso de armonización con el Plan de Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos 2024 -2027:

Programa Plan de Desarrollo	% Ejecución 2024 (31 de Mayo)	% Ejecución Programado 2024	Total Apropiación Definitiva ($)	Total Ejecutado ($)	% de Ejecución Presupuestal
Promoción nacional e internacional de Cartagena de Indias	100%	100 %	$150.000.000	$ 88.500.000	59%
Cartagena/a hacia la modernidad	58,33%	90%	$ 887.000.000	$ 887.000.000	100%
Cartagena/a inteligente con todos y para todos	85,71%	85,71%	$ 370.900.000	$ 370.900.000	100%
Cartageneros conectados y alfabetizados	100%	100%	$ 117.900.000	$ 117.900.000	100%
Cementerios	100%	99,17%	$ 160.000.000	$ 160.000.000	100%
Conectividad	100%	100%	$ 5.869.000.000	$ 5.869.000.000	100%
Ahorro y uso eficiente de los servicios públicos, "agua y saneamiento básico para todos"	84,04%	93,15%	$ 10.240.504.195	$ 10.240.504.195	100%
Gestión integral de residuos sólidos "cultura ciudadana para el reciclaje inclusivo y la economía circular"	33,33%	87,50%	$ 156.000.000	$ 156.000.000	100%
Gestión pública integrada y transparente	100%	100%	$ 646.400.000	$ 646.400.000	100%
Organización y recuperación del patrimonio público de Cartagena/a	21%	42%	$ 236.300.000	$ 236.300.000	100%
Por un/a educación post	66%	67%	$ 1.604.524.000	$ 1.604.524.000	100%

secundaria distrital					
Sistema de mercados públicos	6,31%	27,97%	$ 1.599.640.000	$ 1.599.640.000	100%

Fuente: Reporte anual rendido por la Alcaldía mayor de Cartagena al Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Programa: ***Acceso al Agua Potable y Saneamiento Básico.***

La Secretaría General, tiene a su cargo el proceso de Servicios Públicos del Distrito, cuyo objetivo es garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo) y no domiciliarios (Alumbrado Público) a los habitantes del Distrito de Cartagena, mediante inversiones en infraestructura, subsidios, estudios, políticas y estrategias pedagógicas, de acuerdo con las competencias distritales para mejorar los estándares de calidad, cobertura, continuidad y acceso de manera permanente.

En este contexto, se desarrolla el programa ***Acceso al agua potable y saneamiento básico***, enmarcado en línea estratégica "Vida Digna", impulsor de avance "Acceso a Servicios Básicos", el cual busca garantizar de manera progresiva el acceso de la población a servicios de agua potable y saneamiento básico, mediante la constricción o ampliación de redes, así como el desarrollo e implementación de soluciones alternativas o temporales.

El programa cuenta con un porcentaje de avance del 100% con respecto a la programación establecida para la vigencia 2024, y un 42.36% para la programación establecida durante el cuatrienio 2024-2027. El programa establece ocho (8) metas que se ejecutan a través de cuatro (4) proyectos de inversión que han permitido alcanzar avances significativos.

Apropiación Presupuestal	**253.364.283.164,23**		**Ejecutado**	**41.460.851.901**
Descripción de la Meta Producto	**Programación Meta Producto 2024**	**Reporte Meta Producto 2024**	**% Ejecuc Programación 2024**	**% Ejecución 2024-2027**
Llevar trescientos diecisiete mil cuatrocientos ochenta y tres (317.483) el número de usuarios conectados a la red de servicio de acueducto	515	318.464	100%	93.70%
Construir nueve (9) kilómetros de refuerzo de conducción y/o impulsión de acueducto	NP	NP	-	0%
Ejecutar seis (6) obras para la mejora de distribución de agua potable	4	4	100%	75%

Suministrar cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos (448.800) metros cúbicos de agua potable mediante soluciones alternativas o transitorias	65000 m3	79468 m3	100%	18%
Llevar a doscientos noventa y cinco mil quinientos veintinueve (295.529) el número de usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado	4000	6447	100%	52%
Construir quinientos noventa y dos (592) metros lineales de colectores de alcantarillado sanitario	NP	NP	-	0%
Proteger cuarenta y cinco (45) hectáreas de áreas de importancia estratégica con acciones de conservación y/o protección	NP	NP	-	0%
Entregar servicios de apoyo financiero (subsidios) de los servicios públicos domiciliarios a doscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y dos (246.152) usuarios de acueducto de estrato 1, 2 y 3, a ciento setenta y un mil trescientos siete (171.307) usuarios de alcantarillado de estrato 1, 2 y 3, y a doscientos ochenta y un mil ochocientos veintitrés (281.823) usuarios de servicio de aseo de estratos 1, 2 y 3.	699282	699282	100%	100%
TOTAL		100%	42.36%	

Fuente: Reporte anual rendido por la Alcaldía mayor de Cartagena al Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Teniendo en cuenta la información detallada y que forma parte de la Rendición de Cuenta de la Secretaria General vigencia 2024 ante el Concejo de Cartagena, se puede concluir que para la vigencia auditada se realizó la incorporación diez y siete mil noventa y seis millones, novecientos cuarenta seis mil novecientos pesos mcte ($17.096.946.900,00) del proyecto: Protección del Área de Importancia Estratégica - AIE definida en el POMCA para el Distrito de Cartagena , el cual se encuentra surtiendo un trámite en CARDIQUE, para poder ser ejecutados; por lo tanto no se le asigno meta alguna en la vigencia 2024 dentro del Plan de Acción de la Secretaria General.

Expuesto lo anterior, se puede concluir que se asignaron los recursos correspondientes al porcentaje de ingresos corrientes de libre destinación como lo establece la Ley 2320 de 2023, sin embargo, la ejecución del recurso asignado solamente se comprometió en un 0.55% del total apropiado; no obstante, lo anterior de acuerdo a la norma señalada a continuación:
ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales.** Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Para la vigencia 2024, teniendo en cuenta que el Distrito Turístico de Cartagena de Indias tiene identificadas sus áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto distrital; el gasto deberá estar orientado a la conservación y mantenimiento de estas áreas.

Revisada la ejecución de este gasto para la vigencia 2024, se evidencia que solo se suscribieron cinco (5) contratos de órdenes de prestación de servicios de profesionales del derecho, trabajo social e ingeniera ambiental; cuyos objetos iban encaminados al asesoramiento de los procesos de socialización, y sensibilización en comunidades aledañas a las áreas de importancia estratégica para acueducto, realizar entrevistas necesarias a fin de establecer los censos poblacionales en las áreas de importancia estratégica para acueducto en el marco del proyecto de protección de predios, conceptuar frente a las estrategias de conservación que debe emprender el distrito de acuerdo a las áreas de interés estratégico para acueducto, realizar la sustanciación de documentos soportes que sean necesarios para el cumplimiento de las metas previstas dentro del proyecto de inversión protección de las Areas de Importancia Estratégica AIE para el sistema de acueducto definido en el POMCA, asesorar en el trámite de las acciones judiciales que se deriven del proyecto de inversión de protección y mantenimiento de planes de ordenación y manejo de cuencas POMCA en el distrito de Cartagena de Indias en el marco del programa ahorro y uso eficiente de los servicios públicos; entre otros aspectos

OBJETIVO ESPECIFICO 3 EVALUAR LA CONTRATACIÓN TENDIENTE A EJECUTAR EL PORCENTAJE DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN APROPIADOS CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LOS RECURSOS HÍDRICOS QUE SURTEN DE AGUA EL ACUEDUCTO DISTRITAL

La población total de la contratación tendiente a ejecutar el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación apropiados con el propósito de conservar los recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital se detalla a continuación:

Numero Contrato	Objeto del contrato	Valor Contrato	Secretaria y/o Unidad Ejecutora
CD-SECGRAL-0826-2024(2)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL DENTRO DEL MARCO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS.	$ 30.000.000,00	SECRETARIA GENERAL
CD-SECGRAL-6322-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROTECCIÓN DEL ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA - AIE DEFINIDA EN EL POMCA PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 18.500.000,00	SECRETARIA GENERAL
CD-SECGRAL-1966-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN DESARROLLO DEL PROYECTO PROTECCIÓN DE PREDIOS QUE CONSTITUYAN ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA - AIE, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	$ 20.000.000,00	SECRETARIA GENERAL
CD-SECGRAL-4814-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROTECCIÓN DEL ÁREA DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA - AIE DEFINIDA EN EL POMCA PARA EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 24.960.000,00	SECRETARIA GENERAL
CD-SECGRAL-3235-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE PLANES DE ORDENACION Y MANEJO DE CUENCAS POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.	$ 20.800.000,00	SECRETARIA GENERAL

Una vez revisada la población total de los contratos celebrados para ejecutar los referidos recursos en la vigencia 2024, los cuales ascienden a ciento catorce millones doscientos sesenta mil pesos mcte ($114.260.000); se pudo concluir que no se materializo riesgo alguno identificado en la fase de planeación y que se evidencio el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas a través de los respectivos soportes aportados por el Sujeto de Control.

Cabe resaltar que el contrato No CD-SECGRAL-0826-2024(2) por treinta millones de pesos mcte ($30.000.000) tuvo como fuente honorarios y remuneración de servicios técnicos de la secretaria general; mientras que los restantes contratos de ordenes de prestación de servicios fueron atendido por la fuente protección del área de

importancia estratégica -AIE definida en el POMCA para el distrito de Cartagena de Indias.

Finalmente, se le informa que, como resultado de la presente auditoría, la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS – Secretaria General y Secretaria de Hacienda, debe elaborar, ajustar y presentar el Plan de Mejoramiento vigente que se encuentra desarrollando, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, para responder a cada una de las debilidades detectadas por el equipo de auditoría; en tal sentido elaborará el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo que permitan solucionar las deficiencias comunicadas en el informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del sistema de rendición electrónica de cuentas SIA CONTRALORIA, diligenciando el anexo del formato PM 01 CDC, que se encuentra disponible en la página web de la CDC: www.contraloriadecartagena.gov.co, en el enlace: "Guía para la rendición de formatos"; dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 369 de 19 de diciembre de 2024.

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Equipo Auditor	DTAF	
Revisó	Antonio Sánchez Ballesteros	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

4. HALLAZGOS

Se establece un (1) hallazgo administrativo sin incidencia en el presente proceso de Actuación Especial de Fiscalización.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación
1. Administrativos	1		
2. Disciplinarios	0		
3. Penales	0		
4. Fiscales	0	$	

6. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL

Mediante Oficio No AEF – Alcaldía Distrital de Cartagena FP 001 – 14/02/2025 se solicita entre otras, información relacionada a la relación detallada vigencia 2024 de los contratos celebrados para ejecutar los recursos dispuesto para atender la conservación de recursos hídricos que surten de agua el acueducto distrital, con su respectivo Oficio remisorio; de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 3º de la Ley 2320 de 2023.

El sujeto de control a través del Oficio No AMC-OFI-0017943-2025 del 20 de febrero de 2025 solicita prórroga para la entrega de la información solicitada por un término de tres (3) días hábiles, argumentando que se encuentran consolidándola; este órgano de control mediante Oficio No AEF – Alcaldía Distrital de Cartagena FP 003 – 21/02/2025 admite dicha solicitud.

Posteriormente por medio del Oficio No AMC-OFI-0018215-2025 de fecha 21 de febrero de 20025, adjunta entre otros aspectos, la relación de los contratos celebrados durante la vigencia 2024 para ejecutar los recursos dispuestos para atender la conservación de recursos hídricos que surten el acueducto distrital, en donde se relaciona el Número del contrato, contratista, objeto, valor, secretaria ejecutora, link del SECOP II y estado actual del contrato.

Una vez revisado los links del SECOP II por parte del equipo auditor evidencia que la etapa de ejecución de los contratos No 826-2024, 6322-2024 y 4814-2024 no se encuentran colgados en dicha plataforma transaccional; por lo tanto, procede a comunicar a través del Oficio No AEF – Alcaldía Distrital de Cartagena FP 008 – 03/25/2025 la situación detectada; lo que estaría violando presuntamente el principio

de publicidad, y requiere en un término de dos (2) días hábiles la entrega de los informes de gestión de los contratistas que ejecutaron los contratos en mención.

Finalmente, por medio del Oficio No AMC-OFI-0035576205 de fecha 26 de marzo de 2025, el sujeto de control atiende la solicitud de esta Contraloria, respondiendo que en virtud a dicho requerimiento, el ente territorial procedió al trámite de cambio de estado de las cuentas a aprobadas y posteriormente a pagadas de los contratos antes mencionados, para efectos de que las mismas fueran visibles en el SECOP II, garantizando así el principio de publicidad, remitiendo el link del SECOP II de los contratos antes mencionados.

Expuesto lo anterior, se evidencia que el sujeto auditado procedió a obtener una mejora en el cumplimiento del principio de publicidad de la contratación en virtud al pronunciamiento de este órgano de control; configurándose un beneficio cualitativo del control fiscal.

Para soportar el beneficio cualitativo del control fiscal se adjuntan las respectivas evidencias.

7. ANEXOS

- Oficio No AEF – Alcaldía Distrital de Cartagena FP 001 – 14/02/2025.
- Oficio No AMC-OFI-0017943-2025 del 20 de febrero de 2025.
- Oficio No AEF – Alcaldía Distrital de Cartagena FP 003 – 21/02/2025.
- Oficio No AMC-OFI-0018215-2025 de fecha 21 de febrero de 20025.
- Oficio No AEF – Alcaldía Distrital de Cartagena FP 008 – 03/25/2025.
- Oficio No AMC-OFI-0035576205 de fecha 26 de marzo de 2025.